

Ciencia y profecía: autoritarismo, democracia y Estado en tres textos de Guillermo O'Donnell

Science and Prophecy: authoritarianism, democracy and State in three Guillermo O'Donnell's texts

María Elena Nogueira

María Elena Nogueira es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) y docente en la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

E-mail: mariaelenanogueira@gmail.com

resumen

El texto que sigue presenta un recorrido posible por tres libros de la extensa obra de Guillermo O'Donnell: *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (1997), *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia* (2007) y *Democracia delegativa* (2011). Para la exposición se han escogido tres ejes analíticos: autoritarismo, democracia y Estado, conceptos que se desarrollaron, desde la óptica de este autor, en modo general e integrado. Con este fin, se tomaron en consideración los tres textos mencionados y algunos otros del autor y de especialistas en las temáticas que se abordan en este fragmento de su obra.

summary

This brief paper presents one possible "tour" of three books of the extensive work of Guillermo O'Donnell, *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (1997), *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia* (2007) and *Democracia delegativa* (2011). For the exposition, we considered three analytical issues: authoritarianism, democracy and "rule of law", concepts that were developed from the perspective of this author, in a comprehensive and integrated way. In order to this, we considered those texts and some others of the author and different specialists in the same issues.

palabras clave

autoritarismo burocrático / democracia delegativa / Estado democrático de derecho

keywords

bureaucratic authoritarianism / delegative democracy / democratic State of law

A modo de introducción

“Y los ‘lamentos’ son críticas. (...) no dejaremos de hacer la crítica democrática a estas democracias que, como intelectuales y ciudadanos/as, nos compete. Si hay algo que, a lo largo de su historia y de sus diversas corrientes y periodos, distingue a las ciencias sociales latinoamericanas, es su espíritu crítico” Guillermo O’Donnell. *Disonancias*, 2007, p.149.

La obra de Guillermo O’Donnell no requiere presentación entre quienes se desempeñan en el ámbito de las Ciencias Sociales y, especialmente, de la Ciencia Política. Aunque siempre mirando a América latina y en particular a la Argentina, este gran intelectual ha sabido comprender la construcción política en diferentes contextos, y sobre todo, explicarla y transmitirla a partir de sus escritos, conferencias, artículos periodísticos, etcétera. En esta oportunidad, se tomarán tres libros de esa extensa, compleja y sugerente obra que no la agotan en absoluto: *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (1997), *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia* (2007) y *Democracia delegativa* (2011).¹

Si hubiera que sintetizar en pocas palabras los ejes teóricos de estos libros, éstas podrían ser autoritarismo, democracia y Estado. Nótese que no son textos necesariamente consecutivos y que, en todos los casos, recogen buena parte de los escritos de O’Donnell en revistas internacionales y otros surgidos de Seminarios de discusión o que circularon, al menos por momentos, como documentos de trabajo. Los textos reunidos en estos libros han sido escritos en muy diferentes contextos y, como suele pasar en esta materia, recorren las preocupaciones intelectuales pero también personales del politólogo argentino.

El trabajo contará entonces de tres apartados en los que se desarrollarán los ejes teóricos propuestos mientras que, en las palabras de cierre, se intentará mostrar –aún sin ser necesario– la utilidad de seguir pensando en clave “o’donnelliana” los problemas, desafíos y oportunidades de la democracia y el Estado en la actualidad.

I. Sobre el autoritarismo

En 1972 la editorial Paidós publica en Buenos Aires uno de los textos centrales de la Ciencia Política argentina: *Modernización y autoritarismo*.² En pleno contexto de modernización³, el politólogo argentino advierte que el crecimiento económico no necesariamente asegura una democracia política (poliarquía⁴) como régimen. Sin embargo, algunas experiencias recientes de aquellos años, demuestran que esta aparente relación causal-lineal no se reproduce en esos términos. El autor, a partir de una extensa investigación sobre Argentina y Brasil, encuentra que en estos países, avanzados en el proceso de modernización, aparece una nueva forma de autoritarismo (diferente de la tradicional y populista) que responde al tipo burocrático.

La primera sección de artículos de *Contrapuntos...* analiza precisamente estos aspectos. Estos artículos, algunos escritos durante los años oscuros previos a y durante la última dictadura militar de 1976⁵, y otros, directamente en el exilio, dan cuenta del modo particular en el que se relaciona la modernización: política, económica y cultural con este autoritarismo de nuevo tipo. O'Donnell, apelando a Weber, no tratará de explicar un elemento que vincule estos dos planos sino que lo hará al modo de las afinidades electivas, describiendo y analizando contextos, actores y problemáticas que complejizan la explicación de lo que posteriormente se denominará Estado Burocrático Autoritario: EBA.

Una de las reflexiones es acerca de la estructura social: en Argentina, la conformación de una burguesía agraria local y los vínculos de ésta con el capital internacional serán un aspecto a tener en cuenta. De hecho, como indica O'Donnell, el Estado argentino, como liberal, se comprende solo como “punto de engarce” de la burguesía pampeana con el capital internacional.⁶ Este es un argumento central para definir el tipo “burocrático autoritario” (en adelante BA). Y es que la clave explicativa está en las alianzas de las distintas fracciones de la burguesía y la articulación de un patrón en este sentido. Aquí, hay una mirada weberiano-marxista del Estado como aparato y como relación de dominación. En rigor, el Estado en el BA se encuentra directamente asentado en esta estructura de clases que lo define como un conjunto de instituciones (o aparatos) y fundamentalmente, a través de relaciones de dominación política. Esto evidencia un nivel bajo de autonomía relativa de este complejo institucional.

En el BA, el Estado organiza el consenso que actúa como contracara de su legitimación. La “cosificación del Estado en sus objetivaciones institucionales” (p.71) esconde su rol de garante de la dominación pero, al dividirse Estado de sociedad, genera mediaciones entre ambos. Estas son tres: la idea de Nación, la de ciudadanía y la de interés general (la construcción del “nosotros”, el pueblo). El BA anula estas mediaciones, las encubre y se presenta a sí mismo como portador del interés general. El BA supone un rol protagónico de la gran burguesía, la existencia de instituciones “normalizadoras”, la supresión de la ciudadanía, el cierre de los canales democráticos y la internacionalización de la estructura productiva. Aún siendo privatizador, el BA “estatiza” los significados de “nación”, hace uso de los símbolos patrióticos pero despolitiza, generando un “consenso tácito” a partir del cual “la dominación se desnuda como política”. Esto anuncia lo que será radicalmente violento al agregarse al BA el terror: la anulación de las voces, no solo las horizontales y verticales, sino la oblicua, una voz particular de voz horizontal (p.159).⁷ Sin embargo, reconocer la ausencia de esas voces también revela el talón de Aquiles de este tipo de dominación provocando una nostalgia de las mediaciones o, lo que será lo mismo, la cuestión de la democracia.

Pero si a finales de los sesenta la ecuación optimista (aquella en la que se indicaba que un mayor desarrollo socio-económico traería como consecuencia un régimen político democrático) no funcionó, las salidas de los autoritarismos hacia fines de los setenta, fueron mucho más dramáticas. El golpe militar de Argentina en 1976 institucionalizó el terror, ejerciéndolo de manera progresiva y sistemática.

Para tomar una expresión de Lechner (1986), el golpe se constituye como una alteración de la vida cotidiana (con el acallamiento de todas las voces, y hasta de la oblicua que se mencionará a continuación), en la anulación del “otro” como sujeto de la política. Es así como –a pesar de esta extrema simplificación de la cuestión– del análisis de los orígenes y la naturaleza de los regímenes autoritarios aparece, promediando los años de 1980, la cuestión de la democracia en la agenda política y académica. Por entonces, este régimen político “aparece más como esperanza que como problema” (Lechner, ídem).

II. Sobre la democracia

Para tomar las palabras del propio O’Donnell, hemos referido aquí a algunos aspectos “macro” o estructurales, tales como la configuración de la dominación estatal del BA y otros que asoman “micro”, como la cuestión de la voz oblicua. En este punto, merece la pena interrogarse acerca de las “texturas celulares de lo cotidiano”, de un “*pathos* microscópico” que permite adentrarse en el universo de una de las mediaciones que resurge con más vitalidad en los procesos de democratización: la ciudadanía o lo que es lo mismo, las responsabilidades que a ella le caben en el triunfo de nuevos –pero también viejos– autoritarismos. La democracia requiere en este sentido un proceso de largo aprendizaje. Menciona O’Donnell: “el problema de la consolidación y la expansión de la democracia en Argentina pasa tanto por el Estado y la política como por la sociedad y esto no viene solo de los setenta sino de mucho antes” (1997: 144). Así, antes del golpe, la sociedad argentina ya era autoritaria y moderna, aunque también igualitaria (ídem: 172). Las salidas de los BAs y sus consecuentes procesos de democratización podrán abordarse entonces desde tres ejes no excluyentes e interrelacionados: 1) las precisiones conceptuales acerca del “desde qué” y “hacia dónde” que se encuentran implicados en la idea de transición; 2) el delineamiento de la coalición que dinamiza la transición y; 3) la “resurrección” de la sociedad civil.

Si lo central en la transición supone la construcción de un **nuevo régimen político**⁸, la democracia es solo un desembarque posible y deseable (considerando que, como mínimo, tres atributos del BA ya no existen: exclusión política de los sectores populares, inexistencia o subsistencia de instituciones democráticas y restricción de las áreas del Estado a ciertos sectores civiles y militares).

En el capítulo VIII de *Contrapuntos...* el autor indicará dos transiciones: 1) desde el régimen autoritario anterior hasta la instalación de un gobierno democrático y 2) desde ese gobierno hasta la consolidación democrática (la vigencia efectiva de un régimen democrático). Como será evidente para cualquier lector de la obra de O’Donnell, democracia política (poliarquía) no es lo mismo que democratización socio-económica y cultural. En el proceso de consolidación, los actores democráticos tendrán que ser capaces de neutralizar a aquellos autoritarios extremos y, procurar que los neutrales fomenten prácticas, al menos en términos operativos, compatibles con un régimen político democrático. En este proceso, la construcción de instituciones **representativas** sería el hilo conductor de la consolidación; sin ellas, todo el andamiaje será precario. El énfasis en la

noción de “representación” proviene de un aspecto excluyente para las democracias contemporáneas: es que a partir de ella O’Donnell argumenta la necesidad de una dimensión republicana: “un gobierno que no es mínimamente republicano no es democrático” (1997: 241). Esta dimensión supone dos aspectos sobre los que se volverá a hacer referencia: la distinción público/privado (que también estará presente en la dimensión liberal) y la existencia de la *accountability* que, en principio, se indicará como aquellos mecanismos que permitirán el imperio de la ley sobre los hombres.⁹

He aquí un dilema que no solo aparece en *Contrapuntos...*, sino que también está presente en *Disonancias...* y en el que sería su último libro, *Democracia Delegativa*, coordinado junto a Osvaldo Iazzetta y Hugo Quiroga. Este capítulo de *Contrapuntos...*, sin embargo, tiene un final (*post scriptum*) escrito en marzo de 1997 que advierte más enfáticamente el giro de su preocupación hacia las prácticas patrimonialistas progresivas y constantes durante los gobiernos de Carlos Menem entre 1989 y 1999 –O’Donnell ya había acuñado el concepto de democracia delegativa al que se hará alusión más adelante– y por tanto, la ausencia de *accountability* y el resquebrajamiento de la dimensión republicana de la política se constituía casi como un atributo *sine qua non* del dos veces presidente. De allí que no es casual que el politólogo argentino afirme: “actualmente creo que la propia idea de ‘consolidación democrática’, incluso la que propuse en este texto [refiere al capítulo VIII de *Contrapuntos...*] es errónea” (1997: 254). En esta línea, ya en el capítulo XI –escrito en 1995– del mismo libro aparecen puntos en común con esta autocrítica; O’Donnell indica que dos términos tan polisémicos como “democracia” y ‘consolidación’ no pueden formar una buena pareja. A diferencia de lo dicho por algunos autores (entre ellos J. Linz), O’Donnell argumenta que “no hay teoría que nos diga por qué y cómo las nuevas poliarquías que institucionalizaron las elecciones van a ‘completar’ su complejo institucional o llegar a ‘consolidarse’. Todo lo que podemos decir con nuestros actuales conocimientos es que mientras las elecciones estén institucionalizadas, las poliarquías subsistirán” (ídem: 316). Lo cual, en realidad, nos habla acerca de solo *una parte* del proceso de democratización.

Pero, ¿de qué democracia se está hablando? Estas democracias recuperadas, incompletas, grises, ¿son solo poliárquicas? Hasta aquí, se ha referido a la cuasi ausencia de la dimensión republicana, por tanto, tampoco estamos frente a democracias representativas en términos concretos. Como se mencionó, en 1992, O’Donnell acuñará el concepto de democracia delegativa (en adelante DD). Este, “nuevo animal” trajo tras de sí mucha tela para cortar, incluso y especialmente, hoy, veinte años después. Aquí, ya no se discute la transición, sus atributos poliárquicos son un hecho. “La DD es más democrática pero menos liberal que la democracia política”. En ellas, existe un líder, de tradición movimientista, que aparece como “salvador” de la Nación. Los mecanismos de *accountability* horizontal (en adelante AH) son inexistentes o están claramente sin funcionar –permitiendo en exceso las prácticas patrimonialistas que antes fueron mencionadas– y la ciudadanía es de “baja intensidad”, apática, desentendida de

la cosa pública y delega, en el mando del líder, su destino. Líder, entonces, que no es interpelado, todavía, por otros mecanismos de *accountability* vertical de tipo social (Peruzzotti y Smulovitz, 2002).

Con un parecido de familia, es sugerente lo que indica Quiroga (2011a y 2011b) respecto de que el poder delegado necesariamente crea y recrea una ciudadanía pasiva. Esto supone no cargar tintas exclusivamente sobre la construcción de poder del Ejecutivo y considerar que tanto la debilidad de la función legislativa¹⁰, como la ausencia del poder de contralor (la rendición de cuentas que en palabras de Manin constituye el componente democrático de la representación) sustentan lo que Quiroga denomina “decisionismo democrático”.

En el capítulo I de *Disonancias...*, O'Donnell hace referencias directas a la teoría democrática. Encuentra que buena parte de la literatura existente al respecto es una “destilación” de la trayectoria histórica y los contextos en el Norte. Interroga así las visiones schumpeterianas, minimalistas o procesuales de la democracia marcando el énfasis que ponen éstas en el régimen dejando en un lugar secundario al Estado. Volveremos sobre este punto.

En este capítulo, el politólogo argentino desarrolla una idea, que ya había considerado en 1997 y que volverá a considerar en 2010, vinculada con la *accountability vertical* que la ciudadanía ejerce a través del voto. Se refiere entonces a la capacidad de agencia. Esto es, los ciudadanos, no son solo votantes comparten, además, quieran o no, la responsabilidad de decisiones vinculantes para la sociedad civil. Dice O'Donnell, “lo importante del derecho al sufragio y a ocupar cargos electivos es lo que define un agente. Esta es una definición de base jurídica” (2007: 45).

Volviendo a la cuestión de la *accountability*, ésta supone que los regímenes son democráticos, los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto. Sin embargo, lo que se resiente con la ausencia de AH son dos de los componentes centrales de la democracia: sus dimensiones liberal y republicana. La bisagra que vincula la democracia con estas dos dimensiones es la figura del Estado, no de cualquier tipo sino el Estado democrático de derecho.

III. Sobre el Estado

Como se ha adelantado, el Estado no es “cualquier” institución. Es una institución sintética que debe comprenderse “en y desde” la sociedad civil. El politólogo argentino indica en otro texto que “el Estado procesa y condensa poderes que emergen de la sociedad (a nivel local, internacional y transnacional), así como también genera sus propios poderes, como resultado de lo cual devuelve a la sociedad diversos tipos de políticas públicas, y a veces también importantes omisiones” (O'Donnell, 2010: 78).

Asimismo, es pertinente mencionar que la idea de un Estado democrático de derecho no es factible sin la dimensión republicana o, lo que es lo mismo, la AH (Iazzetta, 2011). Como señala este último autor, es preciso “democratizar el papel estatal inaugurando un nuevo vínculo entre Estado y sociedad civil”¹¹ (2010: 79). No es posible reflexionar y construir la democracia sin el Estado y esto remite a

considerar una concepción del poder explícita que, en las DDs está vinculada –entre otras cosas– con la ausencia de rendición de cuentas, de AH.

No obstante, solo a través del Estado, a través de sus acciones y las que “estimule” en otros agentes es posible “movilizar y concretar el bien público” (O’Donnell, 2007: 338). Si el Estado, como se ha indicado, se relaciona de distintas maneras con la sociedad civil –no es algo externo a ella (ídem)– y su función es garantizar certidumbre, el alcance de su dimensión legal y no ya de su aparato o conjunto de burocracias, será central.

En un excelente artículo publicado originalmente en 1993¹² O’Donnell se explaya precisamente sobre la capacidad del Estado en imponer su legalidad territorialmente, esto es, en todo el territorio que abarca. Establece una caracterización de países en base a colores en los que define los de mayor alcance legal con azul, los de alcance medio con verde y por último, las “zonas marrones”, donde este alcance está prácticamente ausente: “en los países con grandes áreas marrones, las democracias se basan en un Estado esquizofrénico en el que se mezclan funcional y territorialmente importantes características democráticas y autoritarias” (1997: 271).

Nótese sin embargo la advertencia de O’Donnell: no solo las crisis socio-económicas contribuyen a la multiplicación de las zonas marrones, las crisis del Estado tendrán efectos excluyentes sobre la existencia de las mismas. Paralelamente, el razonamiento para revisitarse, en 2010, el concepto de DDs tendrá el mismo trasfondo, dichas zonas no solo pueden existir con el soporte de una situación de emergencia económica sino que pueden hacerlo, incluso renovadamente, en contextos de recuperación económica.

Después de los años de 1980, cuando la democracia como régimen político llegó felizmente para quedarse, la pregunta sobre su calidad, sus problemas y desafíos cobró centralidad. Nuevamente, como indica Iazzetta (2007) tras el pasado autoritario, la democracia se revaloriza estimulando nuevas formas de la relación con el Estado y de éste con la sociedad civil, en su calidad de “forma de vida”. Las tareas pendientes de la democracia habilitan a reflexionar y construir un mejor Estado, mientras que la contracara de las DDs es un Estado débil. Cuando O’Donnell (2011) trae nuevamente a la discusión el concepto de DD y su vigencia, éste sigue siendo uno de los principales desafíos: la construcción de un Estado *democrático* de derecho. La DD continúa siendo intolerante a las *redes dialógicas* (O’Donnell, 2010), sostiene un modo “monista” de ejercer el poder que, en muchos países –Argentina incluida– no hace más que erosionar su sustento republicano que, aunque frente a un Estado con ciertas capacidades recuperadas, sigue teniendo pendiente numerosas “zonas marrones”.

Algunas palabras de cierre

“ (...) si bien por un lado es preciso luchar para profundizar la ‘democraticidad’ del régimen, también hay una lucha muy importante, mucho más compleja, en muchos más frentes, que es la lucha por la extensión de derechos civiles y por generar una relación de la sociedad con el estado, en la cual éste nos re-conozca como ciudadanos agentes portadores de derecho” Guillermo O’Donnell, Clase Magistral en ocasión de recibir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Rosario en agosto de 1999, reproducida en *Temas y Debates* (2001).

Este escrito ha intentado recorrer los puntos más álgidos que se encuentran complejizados en *Contrapuntos...*, *Disonancias...* y *Democracia Delegativa*. La situación actual es, sin embargo, distinta al momento en el que O’Donnell acuña el tan atinado concepto de “democracia delegativa”. Sin embargo, eso no inhabilita recuperarlo, entre otros, para reflexionar crítica y constructivamente sobre la democracia en la actualidad, particularmente en nuestro país, donde el Estado democrático de derecho ha tenido aciertos y desaciertos. Estos últimos se presentan como los grandes desafíos de la democracia *á venir* y la obra de O’Donnell sirve para eso, para esa construcción. Desde este argumento, el título de este texto cobra sentido: el politólogo argentino colocó numerosos y consistentes ladrillos en la construcción de la Ciencia Política latinoamericana, y argentina en particular. Asimismo, esa construcción fue profética, adelantó explicaciones y sugirió otras para las realidades por las que, esta parte del continente al menos, transita. Para concluir, se tomará un fragmento sintético y revelador de *Disonancias...* en el que O’Donnell refina y afirma tres aspectos que necesariamente un Estado democrático de derecho debe atender: 1) el respeto hacia las libertades y garantías políticas de las poliarquías; 2) el respeto de los derechos civiles de la población y; 3) el establecimiento de redes de responsabilidad y *accountability* que impliquen a todos los agentes públicos y privados.

Así, y solo así, el Estado no es únicamente un Estado regido por la ley, es un Estado democrático de derecho. Las democracias actuales han logrado avanzar un poco más en 1 y 2; sin embargo, el punto 3 sigue siendo el gran talón de Aquiles; que incluso se reproduce, como indican varios autores en O’Donnell *et al.* (2011), en los niveles subnacionales, reforzando una política patrimonialista y clientelar de la que democracia y Estado deben poder desprenderse.

El Estado, y más precisamente el Estado de derecho, sigue siendo el “puntal de toda democracia de buena calidad” y en ese sentido, en esa construcción y con las advertencias de la historia, es que la democracia continúa teniendo, a pesar de sus aciertos, deudas pendientes. O’Donnell no solo advirtió esto dos décadas atrás sino que, esencialmente, brindó las herramientas para comenzar esa permanente construcción.

Referencias

1. En rigor, el libro fue coordinado por Guillermo O'Donnell, Osvaldo Iazzetta y Hugo Quiroga y recoge las discusiones realizadas en el marco del Taller Internacional: "Revisitando la idea de democracia delegativa, dos décadas después", realizado en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, 4 y 5 de noviembre de 2009.
2. Se harán algunas referencias a este libro solo para marcar el contexto y la continuidad del tema con los artículos que forman parte de las I y II secciones de *Contrapuntos*.... Asimismo, se sabe –a modo de anécdota– que en principio este texto habría sido –de no publicarse– la Tesis Doctoral de Guillermo O'Donnell. Una caracterización más acabada de este texto podrá encontrarse en el escrito de Gastón Souroujon en este mismo volumen.
3. Como es sabido, durante los años de 1950 y parte de la década de 1960, de la mano de la teoría de la modernización, existía una matriz de pensamiento en "clave optimista" que daba cuenta en forma lineal de la democracia, el desarrollo y la autonomía nacional. La democracia es aquí una consecuencia de esa modernización (Iazzetta, 2004). Con el interregno de varias corrientes: el enfoque de la dependencia, el autoritarismo burocrático, la teoría de la marginalidad etc. (Véase el citado texto de O'Donnell (2007) sobre el recorrido de las Ciencias Sociales en América latina), la democracia arribó a estos lugares, en la década de 1980 como condición excluyente –aunque no única– para lograr el desarrollo. Se convirtió a "la democratización política en el paso previo y obligado de la modernización económica y social" (Iazzetta, ídem). Finalmente, en los años de 1990, como lo apunta Lechner (1993), el impulso a la modernización proviene de la dinámica capitalista que permite la inserción de los países latinoamericanos en los procesos de integración transnacional. Como las condiciones estructurales y superestructurales de estos países para lograr una integración plena continúan siendo incompletas, la modernización sigue sin generar desarrollo. Genera, por el contrario, una segmentación que desemboca en nuevas formas de exclusión y en una temible "naturalización de las desigualdades".
4. En todos los casos, O'Donnell toma de la noción de poliarquía de Robert Dahl, los siguientes atributos: 1) autoridades públicas electas, 2) elecciones libres y competitivas, 3) sufragio universal, 4) derecho de competir por los cargos públicos, 5) libertad de expresión, 6) fuentes alternativas de información y 7) libertad de asociación. En O'Donnell (1997) –originalmente publicado en 1996–, se agregan a estos atributos, los siguientes: 8) las autoridades públicas electas (y otras designadas, como los jueces de los tribunales superiores) no deben ser arbitrariamente depuestas antes de que concluyan sus mandatos constitucionales, 9) las autoridades públicas electas no deben estar sometidas a restricciones o vetos severos ni ser excluidas de ciertas esferas políticas por otros actores no electos, como las fuerzas armadas y 10) debe existir un territorio indisputado que defina claramente la población que vota.
5. O'Donnell relata en el capítulo IV de *Contrapuntos*... su experiencia "acerca de lo cotidiano en Buenos Aires durante los años más represivos (...)" (p.133). En numerosas y sugerentes notas, el autor indica sus impresiones respecto de las escenas de lo cotidiano y las contradictorias respuestas de personas entrevistadas durante esos años.
6. Como nota de color, se agrega que en este texto –de 1976– O'Donnell ya advertía casi proféticamente el lugar que tendría el *agribusiness* en la estructura agraria de nuestro país: "un fuerte aumento de la producción pampeana (y de sus exportaciones) no puede producirse sin convertirse sus estancias en un *Agribusiness* mucho más intensivo en capital y tecnología" (1997: 45).
7. Para O'Donnell, la voz oblicua "intenta ser oída y comprendida por "otros como yo" en nuestra oposición a un régimen represivo y, al mismo tiempo, espera no ser percibida por sus agentes" (1997: 161).
8. El autor advierte, en una nota al pie, que es necesario distinguir entre Estado, gobierno y régimen. Remite al lector a sus "Apuntes para una teoría del Estado", CEDES/GE. CLACSO, N° 9, Buenos Aires, 1977 y agrega que "régimen" indica aquí un conjunto de prácticas vigentes (aunque no necesariamente institucionalizadas a través de las cuales se definen a) el reclutamiento y acceso a los cargos gubernamentales y b) los criterios de representación de los sectores sociales. "Gobierno", refiere en tanto a las instituciones superiores del aparato estatal que se definen a partir del régimen (1997: 202).
9. La noción de *accountability*, como muchos otros conceptos aquí referidos, aparece en los tres textos desde los que parte este análisis. O'Donnell amplía lo dicho en su original texto de 1997

–“*Accountability* Horizontal”– (2007) indicando que este concepto se vincula con la responsabilidad y la rendición de cuentas. En el caso de la de tipo *horizontal*, es decir, en el plano de las relaciones interestatales, existe una *accountability* de balance, que es ejercida por uno de los tres poderes del Estado que, a su vez, contribuye a otra de tipo asignada (Ombudsman, auditorías, etc.). Por su parte, si la *accountability* vertical se expresa a través del voto, desde la ciudadanía al Estado, existen otras formas de *accountability* –social– vertical. Asimismo, el artículo en el que desarrolla estos aspectos diferenciales en la idea de *accountability* fueron publicados originalmente en el texto de Peruzzotti y Smulovitz (2002) en el que los autores van más allá de la horizontalidad expresada originalmente por O’Donnell en 1997 para dar cuenta de una *accountability* social que definen como “un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas basado en las acciones de un alto espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos, así como también en acciones mediáticas” (Peruzzotti y Smulovitz, 2002: 32).

10. En Quiroga (2011b) se argumenta que si bien los partidos no han desaparecido, ya no representan lo mismo. En otro lugar, el autor llama esto “*política-rating*” indicando que la selección de los candidatos depende en gran medida de encuestas y el índice de popularidad que van mucho más allá que las aptitudes reales y el talento de políticos y plataformas electorales.

11. Iazzetta advierte que los atributos que definen la estatidad de un Estado no garantizan su democracia (2010: 78). Ya en otro texto (2005), el autor había advertido el desarrollo de ciertas capacidades estatales en dos años de gestión de Nestor Kirchner, incorporando políticas que lo diferenciaban de gobiernos anteriores (especialmente de las de los dos presidencias de Carlos Menem entre 1989 y 1999), mientras que el modo delegativo de comprender el poder se mantiene intacto.

12. Nos referimos a “Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas”, publicado en *Desarrollo Económico*, Vol. 33, N° 130, julio-setiembre de 1993 y que se reproduce en *Contrapuntos*...

Bibliografía

- O. IAZZETTA (2004), “Los desencuentros entre modernización y democracia”, en *Otro Sur*, año 1, N° 1.
- O. IAZZETTA (2005), “El gobierno de Kirchner y los desafíos democráticos pendientes”, en *Temas y Debates*, año 9, N° 10, noviembre.
- O. IAZZETTA (2007), *Democracias en busca de Estado. Ensayos sobre América Latina*, Rosario, Homo Sapiens.
- O. IAZZETTA (2011), “La democracia delegativa y su cara estatal. Un abordaje del caso argentino”, en G. O’DONNELL, O. IAZZETTA y H. QUIROGA (coords.), *Democracia Delegativa*, Buenos Aires, Prometeo.
- N. LECHNER (1986), “De la revolución a la democracia”, en *La Ciudad Futura*, N° 2.
- N. LECHNER (1993), “Modernización y modernidad. La búsqueda de la ciudadanía”, en *Modernización económica, democracia política y democracia social*, México, El Colegio de México.
- G. O’DONNELL (1997), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Paidós.
- G. O’DONNELL (2007), *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Prometeo.
- G. O’DONNELL (2010), *Democracia, agencia y estado. Teoría con intención comparativa*, Buenos Aires, Prometeo.
- G. O’DONNELL, O. IAZZETTA y H. QUIROGA (coords.) (2011), *Democracia Delegativa*, Buenos Aires, Prometeo.
- E. PERUZZOTTI y C. SMULOVITZ (2002), *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires, Temas.
- H. QUIROGA (2011a), “Parecidos de familia. La democracia delegativa y el decisionismo democrático”, en G. O’DONNELL, O. IAZZETTA y H. QUIROGA (coords.), *Democracia Delegativa*, Buenos Aires, Prometeo.
- H. QUIROGA (2011b), “Ciudadanía y democracia en la Argentina. Problemas de representación

en perspectiva comparada”, en I. CHERESKY (comp.), *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo.

Recibido: 02/08/12. Aceptado: 20/08/12.

María Elena Nogueira, “Ciencia y profecía: autoritarismo, democracia y Estado en tres textos de Guillermo O’Donnell”. Revista *Temas y Debates*. ISSN 1666-0714, año 16, número 24, julio-diciembre 2012, pp. 181-191.